

REPORTE SEMANAL N°3

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



No obstante, esta determinación (votar las reglas sobre votación por mayoría simple) facilita que se apruebe el art. 94 del Reglamento General, que precisamente regula que para la aprobación de normas que irán en una Nueva Constitución se necesiten $\frac{2}{3}$ de quórum. Esto, pues se requiere menor cantidad de votos (con mayoría simple) para ratificar dicho quórum, cuando el Reglamento se vote en particular.

Con dicha aprobación general, el siguiente paso es la votación en particular del articulado de los reglamentos respecto del cual se soliciten enmiendas o indicaciones.

Hay que recordar que, conforme al Cronograma General, los días 15 y 16 de septiembre debían presentarse tales indicaciones, para ser discutidas la semana del 20 de este mes. Así, terminado el período de 48 horas para presentarlas, el jueves 16 la Secretaría de la Convención contabilizó alrededor de 1.128 indicaciones, que se reparten en: 365 al Reglamento General, 490 al Reglamento de Participación Popular, 150 al Reglamento de Ética, y 123 al Reglamento de Participación y Consulta Indígena. Si bien el comparado de indicaciones estará disponible el martes 21, muchos de los colectivos dentro de la Convención dieron información al respecto, por ejemplo: en el **Reglamento General** el

conglomerado Vamos por Chile propuso algunos derechos y libertades dentro de las competencias de las comisiones temáticas, como el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos que proponen forme parte de la normativa para la Comisión de Derechos Fundamentales; en el **Reglamento de Participación Popular** el Colectivo Socialista junto con Apruebo Dignidad Frente Amplio + Independientes propusieron una modificación al mecanismo de participación popular, mediante el cual cuando una persona u organización presente a la Convención Constitucional una propuesta de norma o lineamiento constitucional sobre una materia de índole constitucional aquella persona u organización tendrá un límite de hasta siete iniciativas populares constituyentes y cada persona u organización podrá patrocinar un máximo de siete iniciativas, las cuales serían declaradas inadmisibles si incumplen o contravienen los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado de Chile, esta iniciativa también propone aumentar de las actuales 15 mil firmas de patrocinio a 20 mil las requeridas para que las iniciativas presentadas puedan aprobarse como nueva norma constitucional, y estas firmas además deben provenir de al menos cuatro regiones distintas; en el **Reglamento**

de **Ética** el conglomerado Movimientos Sociales Constituyentes propuso perfeccionar la definición de «negacionismo» con el propósito de evitar la difusión de dicho tipo de discursos en el debate público; y en el **Reglamento de Participación y Consulta Indígena** un grupo de convencionales pertenecientes a pueblos originarios ingresaron una indicación única sustitutiva del Reglamento para regular la participación y consulta indígena, con ello entregaron definiciones de normas y principios sobre la participación y consulta indígena y también sobre quiénes son sus beneficiarios, dicha iniciativa además busca fortalecer el órgano de la Secretaría Técnica y definir la composición de la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad. Todas las indicaciones presentadas requerían contar con el respaldo de al menos 30 convencionales.

Los distintos conglomerados representan agrupaciones de convencionales en listas a partir de distintos acuerdos compartidos por sus integrantes, actualmente existen 12 listas: Vamos por Chile (37 convencionales), Pueblo Constituyente (20 convencionales), Pueblos Indígenas (17 convencionales), Colectivo Socialista (17 convencionales), Apruebo

Dignidad, Frente Amplio + Independientes (16 convencionales), Movimientos Sociales Constituyentes (12 convencionales), La Lista del Pueblo (1 convencional), Lista del Apruebo (3 convencionales), Mixto (5 convencionales), Colectivo del Apruebo (7 convencionales), Independientes por una nueva Constitución (10 convencionales) y Apruebo Dignidad Chile Digno (10 convencionales).

De acuerdo al cronograma de la Convención, la Secretaría debe entregar el martes 21 de septiembre los comparados a todos los convencionales, para proceder a las votaciones finales el miércoles 22, jueves 23 y viernes 24, y finalmente concluir con la etapa de definición del Reglamento el 29 de septiembre con su publicación definitiva.